



**APRUEBA ANEXO DE PAGO
INCENTIVO A LA COLOCACIÓN
2021 FOMIL, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
E IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ
QUINZACARA**

VALLENAR,

14 OCT. 2022

DECRETO EXENTO N° 03285

VISTOS:

1. Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2021 FOMIL de fecha 04 de octubre de 2022 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Iberia Cristina Henríquez Quinzacara.
2. Convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL año 2022 para comuna categoría avanzada entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Vallenar de fecha 28 de febrero de 2022.
3. Memo N°749 de fecha 14 de junio de 2022 suscrito por doña Carol González Chilla, Directora de Desarrollo Comunitario, dirigido a doña Patricia Herrera Campos, Administradora Municipal, solicitando Anexo de Contrato Programa Fortalecimiento Omil 2022.
4. Decreto Exento N°01863 de fecha 09 de junio de 2022 que aprueba presupuesto para pago de incentivo según convenio de Transferencias de Recursos del programa Fortalecimiento Omil 2022, Incentivo a la Colocación 2021.
5. Certificado N°1069 de fecha 07 de junio del año 2022, emitido por doña Teresa Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria por un monto total de \$3.400.000.
6. Decreto N° 951 de fecha 04 de abril del año 2022, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal Subrogante.
7. Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar y SENCE, con fecha 28 de febrero de 2022, suscribieron Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022 para comuna Categoría Avanzada.
2. Que, Decreto Exento N°01863 de fecha 09 de junio de 2022 aprueba presupuesto para pago de Incentivo según Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Fortalecimiento Omil 2022, Incentivo a la Colocación 2021.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2021 FOMIL, de fecha 04 de octubre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e Iberia Cristina Henríquez Quinzacara, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Que, con fecha 28 de febrero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de SENCE Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL año 2022. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante decreto exento N° 851 de fecha 16 de marzo de 2022 y mediante resolución exenta N° 39 de fecha 28 de febrero de 2022 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – Sence.

SEGUNDO: En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUIENZACARA**, se desempeñó como apoyo administrativo del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, según decretos alcaldicios N° 1011 de fecha 01 de marzo y N° 1500 de fecha 26 de abril de 2021, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

TERCERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2021”, equivalente a la suma de \$1.333.334 (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) a doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUIENZACARA**.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

CUARTO: El pago por concepto de bono “incentivo a la Colocación 2021, será previo Decreto de pago y será realizada mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

QUINTO: Por este acto, doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUIENZACARA**, acepta a su entera conformidad el pago del bono incentivo y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al “incentivo a la colocación 2021” y que no constituye un aumento permanente de los honorarios a que está obligada la Ilustre municipalidad de Vallenar.

SEXTO: El presente anexo de pago se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y 1 en poder del interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE N. TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Personal.
- Administración Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección Jurídica.
- Transparencia Municipal.
- Arch. Of. de Partes.
- APFJ/JNTT/RES. DEPARTAMENTO DE REC.



Vallenar
Avanza

ANEXO DE PAGO
INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2021
FOMIL

En la ciudad de Vallenar, a 04 de octubre e 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario [REDACTED] representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Plaza [REDACTED] comuna de Vallenar y doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUINZACARA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] se suscribe el anexo que a continuación se detalla:

PRIMERO: Que, con fecha 28 de febrero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de SENCE Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL año 2022. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante decreto exento N° 851 de fecha 16 de marzo de 2022 y mediante resolución exenta N° 39 de fecha 28 de febrero de 2022 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – Sence.

SEGUNDO: En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUINZACARA**, se desempeñó como apoyo administrativo del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, según decretos alcaldicios N° 1011 de fecha 01 de marzo y N° 1500 de fecha 26 de abril de 2021, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

TERCERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono "Incentivo a la Colocación 2021", equivalente a la suma de \$1.333.334 (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) a doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUINZACARA**.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

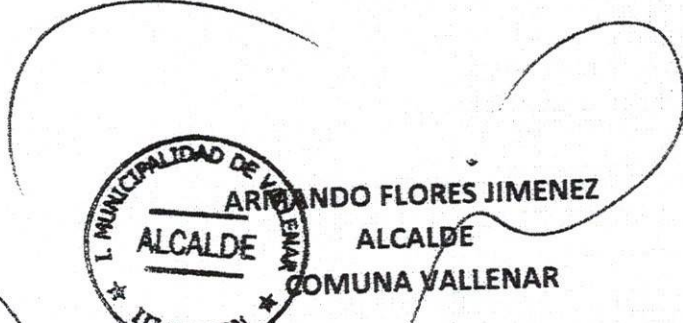
CUARTO: El pago por concepto de bono "incentivo a la Colocación 2021, será previo Decreto de pago y será realizada mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

QUINTO: Por este acto, doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUINZACARA**, acepta a su entera conformidad el pago del bono incentivo y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al "incentivo a la colocación 2021" y que no constituye un aumento permanente de los honorarios a que está obligada la Ilustre municipalidad de Vallenar.

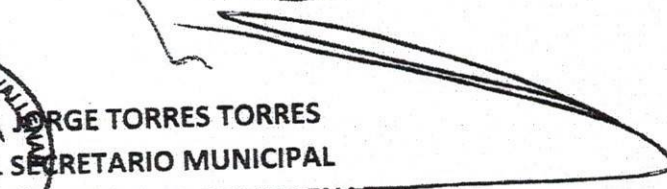
SEXTO: El presente anexo de pago se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y 1 en poder del interesado.


IBERIA HENRÍQUEZ QUINZACARA




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE
COMUNA VALLENAR




JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

ANEXO DE PAGO
INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2021
FOMIL

En la ciudad de Vallenar, a 04 de octubre e 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario [REDACTED] representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Plaza [REDACTED] comuna de Vallenar y doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUINZACARA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] se suscribe el anexo que a continuación se detalla:

PRIMERO: Que, con fecha 28 de febrero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de SENCE Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL año 2022. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante decreto exento N° 851 de fecha 16 de marzo de 2022 y mediante resolución exenta N° 39 de fecha 28 de febrero de 2022 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – Sence.

SEGUNDO: En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUINZACARA**, se desempeñó como apoyo administrativo del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, según decretos alcaldicios N° 1011 de fecha 01 de marzo y N° 1500 de fecha 26 de abril de 2021, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

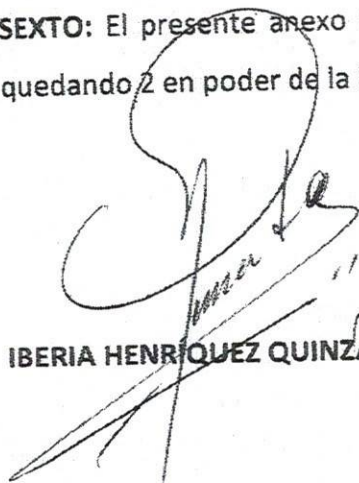
TERCERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono "Incentivo a la Colocación 2021", equivalente a la suma de \$1.333.334 (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) a doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUINZACARA**.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

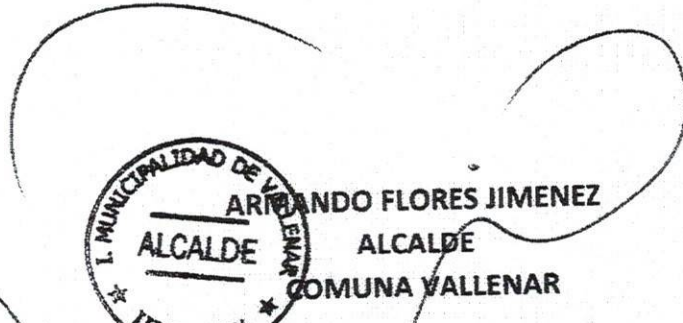
CUARTO: El pago por concepto de bono "incentivo a la Colocación 2021, será previo Decreto de pago y será realizada mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

QUINTO: Por este acto, doña **IBERIA CRISTINA HENRÍQUEZ QUINZACARA**, acepta a su entera conformidad el pago del bono incentivo y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al "incentivo a la colocación 2021" y que no constituye un aumento permanente de los honorarios a que está obligada la Ilustre municipalidad de Vallenar.


SEXTO: El presente anexo de pago se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y 1 en poder del interesado.


IBERIA HENRÍQUEZ QUINZACARA




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE
COMUNA VALLENAR




JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR